

Información de Trámite

Nombre Trámite	FINANCIAMIENTO PARA INVERSIÓN PÚBLICA.
Institución	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.
Descripción	<p>Trámite orientado a financiar proyectos Inversión Pública para los diferentes clientes del BDE BP., para el desarrollo sostenible con equidad social y regional.</p> <p>El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) es la institución líder del financiamiento público en el Ecuador, el brazo ejecutor del Estado y miembro del Gabinete Financiero y Productivo. Por eso, ofrecemos productos financieros que facilitan la ejecución de programas, obras, proyectos y servicios que garanticen un crecimiento social, cultural y económico en las poblaciones.</p> <p>Uno de ellos es el crédito para financiar proyectos de inversión pública que impulsan el desarrollo sostenible en todo el territorio nacional. A través de este producto garantizamos los recursos necesarios para adquirir equipo caminero, repotenciar universidades, construir sistemas de agua potable y alcantarillado, dar mantenimiento a vías urbanas y rurales, crear parques, entre otros.</p> <p>Concedemos, además, financiamiento para implementar planes de mejoramiento financiero – administrativo en las entidades interesadas.</p> <p>Los sectores que financia el BDE y que estarán sujetos a la priorización determinada en las políticas generales son:</p> <p>Los proyectos que se financian deben contar con estudios a nivel de diseño definitivo que demuestren su factibilidad técnica, financiera, económica, ambiental, participación ciudadana y de gestión de servicio, de acuerdo con los requerimientos metodológicos establecidos por el BDE.</p> <p><u>No financiamos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Proyectos que no garanticen el desarrollo local, regional y nacional;• Gastos generales, administrativos y de operación;• Pagos de impuestos y deudas;• Pagos de planillas por obras ejecutadas y por reajuste de precios en proyectos que no han sido financiados originalmente por el BDE;• Compra de acciones o títulos mobiliarios;• Contraparte de créditos externos contratados directamente por los clientes, destinados al pago de gasto corriente; y,• Créditos no reembolsables con recursos del Fondo Ordinario de la Institución.

¿A quién está dirigido?

Otorgamos financiamientos a:

- Universidades, Escuelas Politécnicas, Institutos Técnicos, Tecnológicos públicos, cofinanciados y auto financiados
- Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?**Tipo de Resultado:**

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Aprobación del financiamiento

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:**

- Oficio de Solicitud de financiamiento.
- Certificado de que el proyecto consta en el PODT (Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial)
- Declaratoria de priorización del proyecto.
- Certificación de cumplimiento según lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y requerimientos del BDE.
- Viabilidad técnica y/o ambiental emitida por parte de la entidad rectora, de acuerdo al tipo del proyecto:
 - Secretaría Nacional del Agua – SENAGUA: agua potable, alcantarillados sanitario y pluvial.
 - Ministerio del Ambiente – MAE: desechos sólidos.
 - Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAGAP: camales.
 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – MIDUVI: catastro y vivienda.
 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas – MTOP: vías estatales.
 - Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT: proyectos de infraestructura de universidades.
 - Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo y Emergencias – SNGR: gestión de riesgos.
 - Agencia Nacional de Tránsito – ANT: terminales terrestres.
 - Entre otros.
- Permiso ambiental o certificado del trámite actual emitido por la autoridad ambiental competente: Ministerio del Ambiente – MAE / Autoridad Ambiental Competente.
- Estudios y Diseños del proyecto objeto de la solicitud.
- Certificado de propiedad de terreno para proyecto.
- Información financiera de la Entidad.
- Formulario de Inicio de Relación Comercial.
- Formulario para la creación de nuevas entidades o actualización de datos del usuario.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones por endeudamiento público
- Plan de negocios, en caso que sea autosustentable y sostenible financieramente el proyecto durante su vida útil.
- Documento de no objeción al proyecto.
- Liquidaciones presupuestarias y Proforma presupuestaria vigente
- Catastro actualizado o en proceso de actualización
- Certificación de contraparte
- Perfil del proyecto
- Presupuesto referencial y;
- Cronograma valorado.

Requisitos Específicos:

El BDE B.P. podrá solicitar a sus clientes la entrega de otros requisitos adicionales conforme se avance en las etapas del financiamiento solicitado, si esto así lo amerita.

¿Cómo hago el trámite?**Trámite en Línea:**

1. Dar clic en **Trámite en Línea**.
2. Ingresa su usuario (# RUC DE LA ENTIDAD) y contraseña (que posee la entidad)
3. Completar la información solicitada y anexa requisitos.
4. Recibir notificación de Calificación o no como sujeto de financiamiento.
5. Dar seguimiento al sistema y cargar requisitos solicitados conforme avanza las etapas de Evaluación y Aprobación del financiamiento.
6. Suscribir contrato o convenio de financiamiento en las Sucursales Zonales.
7. Generar solicitud de desembolso y anexar documentos definidos en el contrato.
8. Recibir desembolsos del financiamiento otorgado por el BDE.

De requerir puede seguir las instrucciones que se encuentran en el manual de usuario disponible en el siguiente link:

<https://consulta.bde.fin.ec/admin/Consultas/template/MANUALSOLICITUDCREDITOCLIENTES.pdf>

Trámite Presencial:

1. Entregar en la unidad de recepción de documentos de la Sucursal Zonal de la región donde se encuentra ubicado el cliente, oficio con solicitud de crédito anexando todos los requisitos.
2. Entregar en la unidad de recepción de documentos de la Sucursal Zonal de la región donde se encuentra ubicado el cliente, requisitos regularizados para la originación de solicitud de crédito, si la Sucursal Zonal así lo requiere.
3. Entregar en la unidad de recepción de documentos de la Sucursal Zonal de la

región donde se encuentra ubicado el cliente, documentos regularizados por las observaciones del Banco para originación de solicitud, si la Sucursal Zonal así lo requiere.

4. Entregar documentación ajustada para evaluación de crédito en la Coordinación de Evaluación de la Sucursal Zonal de la región donde se encuentra ubicado el cliente iniciando el proceso de evaluación del crédito.
5. Recibir a través de mensajería por parte del Banco, oficio de notificación de aprobación o negación de crédito.
6. Suscribir contrato o convenio y servicios bancarios en las Sucursales Zonales de la región donde se encuentra ubicado el cliente.
7. Suscribir tablas de amortización ajustada por parte del cliente en la Sucursal Zonal de la región donde se encuentra ubicado el cliente.

NOTA: En el caso de que la entidad solicitante no suscriba el contrato respectivo, renuncie al préstamo o no utilice los recursos, deberá reembolsar los valores que en concepto de gastos haya tenido el banco para la tramitación de la solicitud de préstamo, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del crédito, reconociendo adicionalmente el interés vigente (si supera los treinta días) a la fecha en que se efectúe el pago total de esos valores.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Atención en cualquiera de nuestras oficinas del Banco de Desarrollo del Ecuador
B.P. de lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Matriz y Sucursal Zonal Norte:

- Dirección: Av. Amazonas, entre calles Unión Nacional de Periodistas y Pereira.
- Referencia: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

Sucursal Zonal Litoral

- Dirección: Av.9 de Octubre #100 y Av. Malecón Simón Bolívar.
- Referencia: Edificio la Previsora, Piso 16.

Sucursal Zonal Austro

- Dirección: Av. 12 De Abril, 2-71 y Av. Paucarbamba.
- Referencia: Cerca al redondel del monumento a José Peralta.

Sucursal Zonal Sur

- Dirección: Jose Antonio Eguiguren, 146-42, Entre Calles Bolívar y Sucre.
- Referencia: Diagonal al Parque Central, junto a BanEcuador.

Sucursal Zonal Manabí

- Dirección: Calle Olmedo, entre Calles Sucre y Córdova.
- Referencia: 3er. piso del Edificio la Previsora.

Sucursal Zonal Sierra Centro – Pastaza

- Dirección: Av. Atahualpa y Antonio Neumane.
- Referencia: Edificio FREVI, Piso 1.

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículo 309.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Artículo 389.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Artículo 372.
- [Código Civil](#). Art. Artículo 1454.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS](#). Art. Artículo 132.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS](#). Art. Artículo 115.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS](#). Art. Artículo 141.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS](#). Art. Artículo 60.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS](#). Art. Artículo 56.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS](#)

[PÚBLICAS.](#) Art. Artículo 108.

- [CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VI.](#) Art. Artículo 1.
- [CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VI.](#) Art. Artículo 5.
- [CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VI.](#) Art. Anexo No. 3.
- [CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VI.](#) Art. Anexo No. 4.
- [Código Civil.](#) Art. Artículo 1561.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.](#) Art. Artículo 55.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.](#) Art. Artículo 57.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero.](#) Art. Artículo 386.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero.](#) Art. Artículo 385.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero.](#) Art. Artículo 383.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero.](#) Art. Artículo 375.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. Artículo 339.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. Artículo 310.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. Artículo 308.
- [Decreto de Reorganización del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P..](#) Art. Artículo 3.
- [Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.](#) Art. Artículo 219.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Atención al Cliente

Correo Electrónico: atencion.cliente@bde.gob.ec

Teléfono: (02) 2999 600 ext 10527

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	30
2025	10	0	25
2025	09	0	28
2025	08	0	37

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	27
2025	06	0	10
2025	05	0	27
2025	04	0	14
2025	03	0	25
2025	02	0	12
2025	01	0	15
2024	12	0	28
2024	11	0	14
2024	10	0	38
2024	09	0	13
2024	08	0	23
2024	07	0	15
2024	06	0	6
2024	05	0	16
2024	04	0	9
2024	03	0	41
2024	02	0	14
2024	01	0	14
2023	12	0	7
2023	11	0	9
2023	10	0	18
2023	09	0	17
2023	08	0	27

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	07	0	20
2023	06	0	15
2023	05	0	7
2023	04	0	9
2023	03	0	27
2023	02	0	12
2023	01	0	13
2022	12	0	29
2022	11	0	22
2022	10	2	28
2022	09	0	45
2022	08	0	30
2022	07	1	27
2022	06	0	21
2022	05	0	16
2022	04	0	16
2022	03	0	41
2022	02	0	26
2022	01	0	16
2021	12	0	64
2021	11	0	20
2021	10	0	19
2021	09	0	13

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	4
2021	07	0	7
2021	06	0	19
2021	05	0	18
2021	04	0	28
2021	03	0	60
2021	02	0	26
2021	01	0	16
2020	12	0	2
2020	11	0	2
2020	10	0	5
2020	09	0	3
2020	08	0	3
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	3
2020	03	0	2
2020	02	0	1
2020	01	0	4
2019	12	0	0
2019	11	0	2
2019	10	0	0